

ASUNTO: OBSERVACIÓN AL REQUISITO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA – ACREDITACIÓN DEL ÁREA CONSTRUIDA O INTERVENIDA

Proceso: ALIQ-SAMC-2026-005

Entidad: Municipio de Íquira – Huila

Respetados señores:

En atención a lo establecido en el numeral 3.5.1 del Pliego de Condiciones y en el numeral 1.2 de la Matriz 1 – Experiencia del Sector Educativo, respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar los criterios para acreditar el requisito de experiencia específica correspondiente al área construida o intervenida.

De acuerdo con los documentos del proceso, se exige que por lo menos uno de los contratos aportados acredite un área construida y/o intervenida igual o superior a **716,50 m²**.

En este sentido, se presenta la siguiente inquietud:

1. Acreditación del área mediante cantidades de obra ejecutadas

En contratos cuyo objeto comprende la construcción, adecuación, mantenimiento o intervención de edificaciones, es habitual que las actas de recibo final incluyan actividades de **localización y replanteo**, expresadas en metros cuadrados (m²), correspondientes a las áreas sobre las cuales se desarrollaron las obras.

Por lo anterior, solicitamos aclarar si, para efectos de acreditar la experiencia específica, la entidad acepta las cantidades de localización y replanteo consignadas en las actas de recibo final debidamente suscritas, siempre que dichas cantidades correspondan a áreas de edificaciones efectivamente construidas o intervenidas y se encuentren respaldadas por las demás actividades ejecutadas.

2. Contratos ejecutados en varias sedes educativas

Adicionalmente, solicitamos precisar si, cuando un mismo contrato contempla la construcción o intervención de edificaciones en diferentes sedes educativas, es procedente acreditar el área total construida o intervenida mediante la sumatoria de las áreas correspondientes a cada sede, siempre que:

- Las obras pertenezcan a un mismo contrato.
- Las áreas correspondan a edificaciones diferentes y no exista duplicidad en su contabilización.
- Las cantidades estén debidamente relacionadas en las actas de recibo final.
- Los documentos permitan verificar la ejecución efectiva de las obras.

3. Documentos admisibles para acreditar el área

Finalmente, solicitamos aclarar si resulta suficiente aportar el contrato y las actas de recibo final debidamente suscritas, cuando estas permitan identificar las cantidades ejecutadas en metros cuadrados, o si la entidad exige adicionalmente una certificación expedida por el contratante que indique expresamente el área total construida o intervenida.

SOLICITUD

Respetuosamente solicitamos que la entidad se pronuncie de manera expresa sobre los tres aspectos planteados, precisando los criterios técnicos y documentales que aplicará para verificar el cumplimiento del requisito de experiencia específica establecido en la Matriz 1.

Lo anterior, con el propósito de garantizar una interpretación uniforme de las condiciones del proceso y permitir a los interesados estructurar sus ofertas conforme a los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Agradecemos su atención y respuesta.

Cordialmente,